

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Bogotá D. C., veinte (20) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Ejecutivo- Rad. 11001 4189 009 2020 00525 00

Como quiera que se advierte que en el acápite de competencia de la demanda se indicó que ésta se establecía con base en el lugar de cumplimiento de la obligación, la cual, de acuerdo con la literal del pagaré base del recaudo corresponde al municipio de La Calera, se RECHAZA la presente demanda por carecer este Despacho Judicial de competencia por razón del territorio.

En consecuencia, y con fundamento en lo previsto en el inciso 2° Art. 90 del C. G. del P., ENVIESE la presente demanda junto con sus anexos al Juez Promiscuo Municipal de La Calera (Cundinamarca) que por reparto corresponda, previas las anotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ZARETH CAROLINA PRIETO MORENO

Juez

Estado electrónico del 21 de enero de 2021

Firmado Por:

ZARETH CAROLINA PRIETO MORENO

JUEZ

**JUEZ - JUZGADOS 009 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

22ec034f24f520cd4c05103f4e7bdbf2d95ac8bfb23f64167598b58fd60d9d59

Documento generado en 20/01/2021 11:01:02 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**